

RESOLUCION EXENTA N° 015/

3757

MAT: AUTORIZA CIERRE DE JARDÍN INFANTIL ALTERNATIVO, WE KUI KUI, COD 9112002, DE LA COMUNA DE PADRE LAS CASAS.

TEMUCO, 02 DIC. 2015

VISTOS:

La Ley N° 17301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; el Decreto Supremo N° 1.574 de 1971 del Ministerio de Educación que aprueba el Reglamento de la Ley N° 17.301, el D.F.L N° 1/19653 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, Los Decretos N° 67 de 2010, N°293 de 2011 y N° 05 de 2013, todos ellos del Ministerio de Educación; La Resolución Exenta N° 015/159 del 14.05.2013, de la Vicepresidenta Ejecutiva de JUNJI; las Resoluciones N° 759 de 2003, y N° 1600 de 2008, ambas de la Contraloría General de la Republica; y Resoluciones N° 015/108 de fecha 04 de Junio de 2015, todas de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, , memorándum 015/ 535 de la Subdirección Técnica de JUNJI y demás normativa pertinente, y las necesidades del servicio.-

CONSIDERANDO:

1.- Que, constituye un objetivo fundamental de la Junta Nacional de Jardines Infantiles crear, planificar, promover y estimular, la organización y funcionamiento de Jardines Infantiles.-

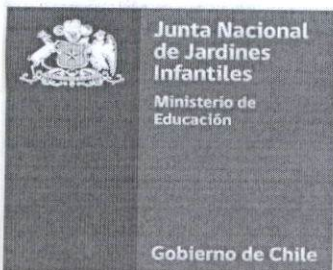
2.- Que, con fecha 12 de Septiembre de 2000, entre la MUNICIPALIDAD DE PADRE LAS CASAS, y la JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES, para la creación de un Jardín Infantil Comunitario, el que fue aprobado por Resolución Exenta N° 0782 de fecha 14 de Septiembre de 2005, esto de acuerdo a la solicitud realizada por la Subdirección Técnica de la Junta Nacional de Jardines Infantiles de la Región de la Araucanía, quienes proponen el cierre del Jardín Infantil We Kui Kui, ubicado en la Escuela Municipal G-514 de la localidad de Metrenco, comuna de Padre las Casas, en esto debido a que en un sector cercano se realizó la construcción de un nuevo Jardín Infantil, motivo por el cual no resulta viable la existencia de dos jardines de nuestra institución en el sector.

3.- Que, de acuerdo al memorándum 015/ 535 de fecha 01.12.2015, de la Subdirección Técnica de JUNJI, Región de la Araucanía, se cuenta con la totalidad de los antecedentes, encontrándose, por tanto, de acuerdo con el Cierre del Jardín Infantil WE KUI KUI, a contar del 30 de Noviembre de 2015.-

Dado lo anterior,

RESUELVO:

1.- **AUTORIZESE** el Cierre del Jardín Infantil We KUI KUI, JARDÍN INFANTIL ALTERNATIVO, código: **9112002**, el cual funciona en la Escuela G-514, de la



localidad de Metrenco de la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PADRE LAS CASAS**, según los puntos 2, 3 y 4 de los considerandos.



MICM/JDH/AFT//jdh

Distribución.

- Municipalidad de Padre las Casas. .
- Subdirección Técnica.
- Unidad Jurídica
- Oficina de Partes

MEMO. Nº 015/

535 /

ANT.:

MAT.: Solicita cierre Jardín alternativo
We Kuik kui 09112002

TEMUCO,

01 DIC 2015

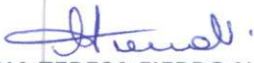
**DE : SUBDIRECTORA TÉCNICA – (S) JUNJI REGIÓN DE LA ARAUCANÍA
SRA. MARIA TERESA FIERRO NUÑEZ**

**A : ASESOR JURIDICO
SR. JORGE DIAZ HENRIQUEZ**

Junto con saludarle muy cordialmente, mediante el presente informo a ud, el cierre del Jardín alternativo " We Kui Kui" Código 09112002 de la Comuna de Padre las Casas.

El Jardín finaliza su funcionamiento el 30 de noviembre del 2015 año, cuyos niños/as serán trasladados al jardín infantil Via Tránsito Fondos que se encuentra aledaño al establecimiento.

Sin más que informar, se despide atentamente


MARIA TERESA FIERRO NUÑEZ
SUBDIRECTORA TECNICA (s)
JUNJI- REGIÓN DE LA ARAUCANÍA

MTFN/ OVO/ovo

DISTRIBUCION:

- Indicado
- Subdirección Técnica Pedagógica
- ETT 1